

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**11545** *INMOBILIARIA NURI, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*ARRETXENE, S.A.U.*  
*INMOBILIARIA LOIDI, S.A.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Se hace público que las Juntas Generales de accionistas de las citadas mercantiles, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2013, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Inmobiliaria Nuri, S.A.U., de Arretxene, S.A.U., e Inmobiliaria Loidi, S.A.U., con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por estar todas las sociedades participantes en la fusión participadas por el mismo socio único, todo ello en los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián (Guipúzcoa), 7 de julio de 2013.- El Secretario del Consejo de Administración común de Inmobiliari Nuri, S.A.U., Arretxene, S.A.U., e Inmobiliaria Loidi, S.A.U., don Guillermo Ibarгойen Cancio.

ID: A130046832-1